

*Disposición derogatoria.*

Única: A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma y, específicamente, las Ordenanzas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del Municipio de Valencina de la Concepción, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 175 de 30 de julio de 2018.

*Disposición final.*

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

En Valencina de la Concepción a 2 de septiembre de 2021.—El Alcalde Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

6W-7474

## EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que vista la propuesta que me eleva la Sra. Concejala Delegada de Políticas inclusivas sobre la necesidad de contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas dependientes que reciben atenciones personales y domésticas en sus domicilios, debidamente reconocidas por las correspondientes Resoluciones de Ley de Dependencia.

Visto el informe emitido por el Trabajador Social Coordinador Técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio en el que indican los requisitos académicos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Visto el informe emitido por el Interventor General, de cuyo contenido se desprende que el servicio de Ayuda a Domicilio para la Dependencia, es un servicio financiado al 100 % por parte de la Junta de Andalucía, liquidando ingresos «afectos» a los Ayuntamientos andaluces para la prestación, en régimen de competencia delegada, del citado servicio.

Visto el informe de fecha emitido por la Graduada Social del Servicio de Recursos Humanos, en el que se pronuncia acerca de los trámites a seguir para convocar bolsa de empleo Municipal para la contratación temporal de personal con la categoría profesional de Auxiliar Ayuda a Domicilio.

En virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, esta Alcaldía ha dictado resolución núm. 1495/21, de 8 de septiembre de 2021, por la que se resuelve:

*Primero:* Convocar la apertura de la bolsa de empleo Municipal de la categoría profesional Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

*Segundo:* Determinar que, en base al informe emitido por el Trabajador Social Coordinador Técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio, los/as aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

- a) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- e) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- h) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.
- i) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- j) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

*Tercero:* Disponer que el plazo de vigencia de la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla y finalizará al vigésimo día hábil siguiente de dicha publicación.

*Cuarto:* Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, cuyo modelo se adjunta como Anexo se dirigirán al Registro General del Ayuntamiento, bien a través de la sede electrónica o presencialmente, así como en aquellos lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinto:* Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Bolsa de Empleo Municipal, la selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso.

La baremación será realizada por el/a propio/a aspirante mediante formulario de autobaremación, conforme al Modelo que se adjunta como Anexo- al cual se unirá la documentación que acredite estar en posesión de los méritos alegados, asignándose la puntuación que determinará el orden en la bolsa, cuyos criterios serán los siguientes:

Situación laboral. Los méritos se valorarán con un máximo de 50 puntos.

8.1.1. Situación laboral general. Tiempo efectivo trabajado en cualquier puesto en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos. 10 puntos máximos.

Tiempo trabajado	Puntos
De 0 a 1 mes	1
De 1 a 4 meses	2
De 4 a 7 meses	3
De 7 a 10 meses	4
De 10 a 13 meses	5
De 13 a 16 meses	6
De 16 a 19 meses	7
De 19 a 22 meses	8
De 22 a 24 meses	9

8.1.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública. Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como en cualquier otro, en los últimos 2 años. 20 puntos máximos.

<i>Tiempo trabajado</i>	<i>Puntos</i>
De 0 a 1 mes	1
De 1 a 3 meses	5
De 3 a 6 meses	8
De 6 a 12 meses	11
De 12 a 15 meses	13
De 15 a 20 meses	15
De 20 a 24 meses	20

8.1.3. Experiencia general. La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. 20 puntos máximos.

<i>Años trabajados</i>	<i>Puntos</i>
De 0 a 1	2
De 1 a 3	5
De 3 a 6	9
De 6 a 10	14
Más de 10	20

8.2. Capacidad. La capacidad tiene un máximo de 25 puntos.

8.2.1. Formación. Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. 15 puntos máximos.

<i>Duración (horas)</i>	<i>Oficial</i>	<i>No oficial</i>
Hasta 20	1	0
De 21 a 50	2	1
De 51 a 100	4	2
De 101 a 200	6	3
De 201 a 300	8	5
Más de 301	12	7

Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna. Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados. La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

8.2.2. Titulación académica. La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación. 10 puntos máximos.

<i>Titulación</i>	<i>Puntos</i>
Por título universitario	7
Por ciclo formativo de grado superior	5
Por bachillerato y ciclos de grado medio	3
ESO o graduado escolar	1

*Sexto:* Conforme lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, la Comisión de Valoración estará formada por personal funcionario de este Ayuntamiento, determinándose a tal efecto que estará integrada por los siguientes:

- Presidente:
  - Don Juan Antonio Tarancón Jiménez, Trabajador Social. Titular.
  - Don Jesús Bonilla Morillo, Psicólogo. Suplente.
- Vocal:
  - Don Francisco Javier García Sánchez, Auxiliar Administrativo. Titular.
  - Don Manuel Jesús Rodríguez Roldán. Suplente.
- Secretario:
  - Don José Antonio Sánchez Morillo. Auxiliar Administrativo. Titular.
  - Don David Roldán Sánchez. Auxiliar Administrativo. Suplente.

*Séptimo:* Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del citado Reglamento, en los siguientes ejercicios, la apertura de la bolsa se producirá una vez al año, en torno al mes de octubre, en la que los aspirantes podrán actualizar sus méritos. Además, se permite la inscripción de personas que inicialmente no se hubieran inscrito.

*Octavo:* Hacer pública la presente convocatoria mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

*Noveno:* Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114-C, de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

ANEXO

Autobaremo

Convocatoria Bolsa Empleo Municipal

Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. de / /

Página 1:

Aspirante: (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

(DNI) \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_ c/Avda./Pza.: \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Puesto trabajo : \_\_\_\_\_

1. Situación laboral:

1.1. Situación laboral general (10 puntos máximos):

1.1 Tiempo trabajado: \_\_\_\_\_ meses. Puntos: \_\_\_\_\_

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018):

Se valorará el tiempo efectivo trabajado en cualquier puesto en los últimos 2 años. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos
De 0 a 1 mes	1	De 7 a 10 meses	4	De 16 a 19 meses	7
De 1 a 4 meses	2	De 10 a 13 meses	5	De 19 a 22 meses	8
De 4 a 7 meses	3	De 13 a 16 meses	6	De 22 a 24 meses	9

1.2. Situación laboral en cualquier Administración Pública. (20 puntos máximos):

1.2 Tiempo trabajado: \_\_\_\_\_ meses. Puntos: \_\_\_\_\_

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, así como en cualquier otro, en los últimos 2 años, según la siguiente Tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos
De 0 a 1 mes	1	De 3 a 6 meses	8	De 12 a 15 meses	13
De 1 a 3 meses	5	De 6 a 12 meses	11	De 15 a 20 meses	15
				De 20 a 24 meses	20

1.3. Experiencia general.(20 puntos máximos).

1.3. Tiempo trabajado: \_\_\_\_\_ años. Puntos: \_\_\_\_\_

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría según la siguiente tabla. La persona aspirante que no presente la vida laboral se le valorará el apartado con 0 puntos.

Años trabajados	Puntos	Años trabajados	Puntos
De 0 a 1	2	De 3 a 6	9
De 1 a 3	5	De 6 a 10	14
		Más de 10	20

Total puntos apartado 1. Situación laboral: \_\_\_\_\_ puntos.

En El Viso del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.: D/Dª \_\_\_\_\_

Autobaremo

Convocatoria Bolsa Empleo Municipal

Anuncio «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. de / /

Página 2:

Aspirante: (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ (DNI) \_\_\_\_\_

Puesto trabajo: \_\_\_\_\_

2. Capacidad. (Máximo de 25 puntos.)

2.1. Formación. 15 puntos máximos:

2.1. Total puntos apartado formación. Puntos: \_\_\_\_\_

Cursos oficiales		Cursos no oficiales	
Hasta 20 horas: _____	Puntos _____	Hasta 20 horas: _____	Puntos _____
21 a 50 horas: _____	Puntos _____	21 a 50 horas: _____	Puntos _____
51 a 100 horas: _____	Puntos _____	51 a 100 horas: _____	Puntos _____

<i>Cursos oficiales</i>		<i>Cursos no oficiales</i>	
101 a 200 horas: _____	Puntos _____	101 a 200 horas: _____	Puntos _____
201 a 300 horas: _____	Puntos _____	201 a 300 horas: _____	Puntos _____
Más de 301 horas: _____	Puntos _____	Más de 301 horas: _____	Puntos _____
Total cursos oficiales		Total cursos no oficiales	

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

Por cada curso, seminario, máster, beca, ponencia o congreso, recibido o impartido, siempre que tenga relación directa con las tareas a desarrollar en la categoría solicitada. Cuando no se determine el número de horas de las que constó, no se someterá a valoración alguna.

Tendrán consideración de formación oficial los organizados y/o financiados por instituciones públicas, Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados La relación directa de la formación al puesto solicitado será apreciada por la Comisión de Valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

<i>Duración (horas)</i>	<i>Oficial</i>	<i>No oficial</i>	<i>Duración (horas)</i>	<i>Oficial</i>	<i>No oficial</i>
Hasta 20	1	0	De 101 a 200	6	3
De 21 a 50	2	1	De 201 a 300	8	5
De 51 a 100	4	2	Más de 301	12	7

2.2. Titulación académica. (Señale la titulación académica que posee): Máximo 10 puntos.

2.2 Total puntos apartado titulación académica. Puntos: \_\_\_\_\_

Título universitario	
Ciclo formativo de grado superior	
Bachillerato y ciclos de grado medio	
ESO o graduado escolar	

Información sobre la valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Regulador de la Bolsa de empleo municipal para la provisión de puestos en régimen de contratación laboral de carácter temporal («Boletín Oficial» de la provincia núm. 46 de 24 de febrero de 2018).

La titulación académica hace relación a la formación reglada relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, según la siguiente tabla. Solo se tendrá en cuenta la de mayor graduación.

<i>Titulación</i>	<i>Puntos</i>	<i>Titulación</i>	<i>Puntos</i>
Por título universitario	7	Por bachillerato y ciclos de grado medio	3
Por ciclo formativo de grado superior	5	ESO o graduado escolar	1

Total puntos apartado 2. Capacidad: \_\_\_\_\_ puntos.

Total puntos autobaremación \_\_\_\_\_.

En El Viso del Alcor a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: D/Dª \_\_\_\_\_

En El Viso del Alcor a 17 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

15W-8001

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es